

La conciliación como derecho fundamental para personas con discapacidad

¿Dónde se les pueda garantizar el pleno ejercicio de sus derechos?

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de ciencias jurídicas y políticas

Diplomado en conciliación extrajudicial.

Luis Alberto Toledo Burgos

Luisa Fernanda Monsalve Burgos

María Lucía De la Ossa Paternina

Omar Fabian García Gaviria

Tutor

Sergio Luis Sánchez Reginfo

Opción de Trabajo de grado Seminario-Diplomado.

2023

Dedicatoria

“El derecho consiste en tres reglas o principios básicos: Vivir honestamente, no dañar a los demás y dar a cada uno lo suyo. Es el arte de lo bueno y lo equitativo”.

ULPIANO

Agradecimientos

María Lucia De la Ossa Paternina

Dedico y doy gracias a Dios por su sabiduría y ayuda. A mi familia, mi mamá y mi abuela por su sostén y protección durante este proceso, y especialmente a mi hija Paulina Caycedo De la Ossa, que ha sido mi motor incondicional, a la cual dedico cada uno de mis triunfos.

A mis docentes de mi alma mater y en especial a mi maestra la Dra. Angie Alexandra Arias Triana por su gran intervención en el diplomado en conciliación extrajudicial con el tema de “Enfoque diferencial”. El cual fue de gran ayuda para la realización de este trabajo al enseñarme y aclarar el lenguaje inclusivo, y como debería usarlo en personas con discapacidad, quien con el aporte de sus conocimientos y generosidad me ayudo en el camino de este trabajo.

La conciliación como derecho fundamental para personas con discapacidad

¿Dónde se les pueda garantizar el pleno ejercicio de sus derechos?

Resumen

La conciliación es un principio fundamental que busca fomentar la armonía, la resolución pacífica de conflictos y la igualdad de oportunidades para todas las personas. En el contexto de personas con discapacidad, la conciliación adquiere una importancia significativa para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y la inclusión en todos los ámbitos de la sociedad. Se examinará la importancia de la conciliación como derecho fundamental en personas con discapacidad, destacando sus beneficios y desafíos en la búsqueda de una sociedad más inclusiva.

La Ley 1618 de 2013 establece que el Estado debe garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Además, la Ley 1996 de 2019 establece medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, y prohíbe que la existencia de una discapacidad sea motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona; Los centros de conciliación en Colombia ofrecen apoyo y ajustes razonables para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el proceso de conciliación. Esto incluye la disponibilidad de intérpretes de lenguaje de señas, materiales en formatos accesibles y ajustes en los horarios de las audiencias. Durante el trámite de conciliación, el conciliador tiene la obligación de poner de presente a las personas de apoyo las obligaciones legales que adquieren con la persona titular del acto jurídico.

Palabras clave: Personas, discapacidad, derechos, conciliación y garantizar.

Conciliation as a fundamental right for persons with disabilities

Where can they be guaranteed the full exercise of their rights?

Abstrac

Conciliation is a fundamental principle that seeks to promote harmony, peaceful conflict resolution and equal opportunities for all. In the context of persons with disabilities, conciliation is of significant importance in ensuring the full exercise of their rights and inclusion in all areas of society. The importance of conciliation as a fundamental right for persons with disabilities will be examined, highlighting its benefits and challenges in the search for a more inclusive society.

Law 1618 of 2013 establishes that the State must guarantee and ensure the effective exercise of the rights of persons with disabilities. In addition, Law 1996 of 2019 establishes specific measures for the guarantee of the right to full legal capacity of persons with disabilities and prohibits the existence of a disability as a reason for the restriction of a person's exercise capacity; Conciliation centres in Colombia offer reasonable support and accommodation to ensure accessibility for persons with disabilities in the conciliation process. This includes the availability of sign language interpreters, materials in accessible formats and adjustments to hearing schedules. During the conciliation procedure, the conciliator has the obligation to present to the support persons the legal obligations they acquire with the person holding the legal act.

Keywords: Persons, disability, rights, conciliation and guarantee.

Tabla de Contenidos

Capítulo I	9
Pregunta Orientadora de la búsqueda	9
1.1. La conciliación como derecho fundamental para personas con discapacidad	13
1.2. Capacitación de los conciliadores en el trato de personas con discapacidad	16
Capítulo II	19
2.1 El uso del lenguaje inclusivo en el trato con personas con discapacidad	18
2.2 El uso de intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas o mudas en los Centros de Conciliación	21
Capítulo III	23
3. Garantía de que las personas con discapacidad comprendan el proceso de conciliación y pueda participar activamente en el mismo	23
Capítulo IV	26
Metodología de búsqueda de la información	26
Capítulo V	30
Conclusiones	30
Capítulo VI	33
Referencias	33
Anexos	38

Capítulo I

¿Los centros de conciliación ofrecen apoyos a personas con discapacidad en la celebración de actos jurídicos?

1.1. Pregunta orientadora.

Los Centros de Conciliación juegan un papel fundamental en la resolución de conflictos, ofreciendo una alternativa ágil y efectiva a los procesos judiciales tradicionales. Sin embargo, es relevante analizar si estos centros proporcionan el apoyo necesario a las personas con discapacidad, para garantizar su plena participación en la celebración de actos jurídicos. Se examina los avances y desafíos que enfrentan los Centros de Conciliación en Colombia, en cuanto a la inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad en el ámbito jurídico.

Conforme al marco legal y avances en la inclusión, Colombia cuenta con una legislación robusta que protege los derechos de las personas con discapacidad, en un inicio la Ley 1346 de 2009 y Ley 1618 de 2013, que establecen medidas para garantizar su plena inclusión en la sociedad. Además, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por Colombia en 2011, establece la obligación de garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas, incluyendo a aquellas con discapacidad. (Jiménez, La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en Colombia y los nuevos retos normativos, 2017)

En los últimos años, se han realizado esfuerzos para mejorar la inclusión en los Centros de Conciliación. Se han dictado normas y se han implementado programas de formación para conciliadores, con el objetivo de sensibilizarlos sobre la importancia de brindar un trato igualitario y accesible a personas con discapacidad (Sentencia C-022, 2021). Los desafíos en la accesibilidad física y digital, a pesar de los avances, los Centros de Conciliación en Colombia enfrentan desafíos significativos conforme a la accesibilidad física, la movilidad reducida en las personas con discapacidad que tienen dificultades para moverse puede enfrentar barreras físicas en los centros de conciliación, como escaleras sin rampas o ascensores, puertas estrechas o falta de espacios adecuados para maniobrar sillas de ruedas.

Muchas instalaciones no cuentan con rampas, ascensores u otros dispositivos que faciliten el acceso a personas con movilidad reducida. Además, la falta de materiales en formatos accesibles para personas con discapacidad visual o auditiva limita su participación plena en los procesos de conciliación. En cuanto a la accesibilidad digital, la falta de plataformas o sistemas adaptados para personas con discapacidad puede dificultar su participación en procesos de conciliación virtuales, especialmente en un contexto en el que la pandemia de COVID-19 ha impulsado la adopción de medios electrónicos para la resolución de conflictos. (Restrepo, 2019)

Las tecnologías de la información y comunicación, con la creciente digitalización de los servicios, los centros de conciliación deben garantizar la accesibilidad de sus plataformas digitales para personas con discapacidad. Esto implica asegurar que los sitios web sean compatibles con lectores de pantalla, contar con opciones de navegación accesibles y

ofrecer formatos alternativos para personas con discapacidad visual o auditiva, adicional la capacitación en el uso de tecnología, para las personas con discapacidad pueden enfrentar dificultades para acceder y utilizar las tecnologías digitales. Los centros de conciliación deben brindar capacitación y apoyo técnico para garantizar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en los procesos de conciliación en línea. (Ley 2220, 2022)

La capacitación y sensibilización de conciliadores, es otro aspecto importante en temas relacionados con la atención a personas con discapacidad. Es esencial que los conciliadores estén formados para brindar un trato respetuoso, empático y adecuado a las necesidades específicas de cada persona con discapacidad que acuda al Centro de Conciliación. Esto incluye conocer las formas de comunicación alternativas, adaptarse a distintas discapacidades y proporcionar el apoyo necesario para que puedan expresar sus intereses y necesidades de manera efectiva.

La promoción de la conciliación como herramienta inclusiva es accesible para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. Esto implica la divulgación de información sobre los Centros de Conciliación y sus servicios, enfatizando que están disponibles para todas las personas sin distinción. Asimismo, se deben implementar campañas de sensibilización que destaquen los beneficios de la conciliación como un mecanismo justo, rápido y menos adversarial para resolver conflictos. (Sentencia C-025, 2021)

1.1. La conciliación como derecho fundamental para personas con discapacidad

El reconocimiento de la conciliación como un derecho fundamental para personas con discapacidad en Colombia, es esencial para garantizar su inclusión y participación en la sociedad. La conciliación se presenta como una herramienta valiosa que permite resolver conflictos de manera pacífica y ágil, sin recurrir a procesos judiciales extensos y costosos. Se analiza la importancia de la conciliación como derecho fundamental para personas con discapacidad en Colombia, resaltando sus beneficios y retos en el contexto de la igualdad de oportunidades y el acceso a la justicia.

La conciliación como mecanismo de resolución de conflictos ha sido reconocida en Colombia a través de la Ley 640 de 2001, que establece la conciliación como un derecho fundamental para todos los ciudadanos. Este reconocimiento se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, que garantiza el acceso a la justicia de manera pronta y efectiva para todas las personas, incluyendo a aquellas con discapacidad. (Madera, 2023)

También, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por Colombia en 2011, establece la obligación de los Estados Parte de garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones. En este contexto, la conciliación se presenta como una opción que favorece la participación activa y la toma de decisiones informadas por parte de las personas con discapacidad (Dussan, 2004). El acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en la

Constitución Política Colombiana, pero para las personas con discapacidad, este acceso puede estar limitado debido a diversas barreras, tanto físicas como comunicativas.

La conciliación se presenta como una alternativa que facilita el acceso a la justicia de personas con discapacidad, al reducir obstáculos y tiempos de espera asociados con los procesos judiciales tradicionales. Además, la conciliación promueve la igualdad de oportunidades al permitir que las personas con discapacidad tengan una participación activa y directa en la búsqueda de soluciones para sus conflictos. Al empoderar a las personas con discapacidad en este proceso, se promueve su autonomía y se garantiza que sus intereses y necesidades sean tomados en cuenta de manera equitativa. (Madera, 2023)

La conciliación ofrece diversas ventajas para personas con discapacidad en Colombia. En primer lugar, es un mecanismo más rápido y menos costoso en comparación con los procesos judiciales tradicionales. Esto es especialmente beneficioso para personas con discapacidad que enfrentan barreras económicas y que pueden requerir soluciones rápidas para sus conflictos. Asimismo, la conciliación es un proceso menos formal y adversarial, lo que puede resultar menos estresante para personas con discapacidad que puedan sentirse intimidadas o desfavorecidas en un ambiente judicial más formal. La participación en el proceso de conciliación también puede empoderar a las personas con discapacidad, dándoles mayor control sobre la solución de sus conflictos. (Restrepo, 2019)

A pesar de los avances en el reconocimiento de la conciliación como derecho fundamental para personas con discapacidad en Colombia, todavía existen desafíos significativos que

deben abordarse para garantizar su plena implementación. Uno de los principales desafíos es la falta de conciencia y capacitación sobre la importancia de la conciliación en el ámbito de la discapacidad, tanto entre las personas con discapacidad como entre los profesionales del derecho y los conciliadores.

Es fundamental que se realicen esfuerzos para promover la formación y sensibilización en temas de discapacidad entre los conciliadores y funcionarios judiciales, de modo que puedan ofrecer un trato adecuado y respetuoso a las personas con discapacidad. Además, es esencial mejorar la accesibilidad física y digital de los Centros de Conciliación, así como ofrecer materiales y comunicaciones en formatos accesibles para personas con discapacidad visual, auditiva o cognitiva. (LEY 1996, 2019)

1.2. Capacitación de los conciliadores en el trato de personas con discapacidad.

El acceso a la justicia y la igualdad de oportunidades son derechos fundamentales que deben garantizarse a todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. Los conciliadores en Colombia juegan un papel crucial en la resolución de conflictos y deben estar preparados para brindar un trato respetuoso, empático y adecuado a personas con discapacidad que acuden a los Centros de Conciliación. Se aborda la importancia de capacitar a los conciliadores en el trato con personas con discapacidad, destacando la relevancia de la sensibilización, la accesibilidad y la empatía para lograr una justicia inclusiva y equitativa en el país.

Una capacitación efectiva debe comenzar con una sólida sensibilización sobre las diversas discapacidades y las necesidades específicas de las personas que las padecen. Los conciliadores deben comprender que cada discapacidad es única y que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho a acceder a la justicia de manera plena y efectiva. La capacitación debe abordar temas como la comunicación inclusiva, adaptada a las diferentes discapacidades, y la comprensión de las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad en el acceso a la justicia. La sensibilización también debe fomentar el respeto por la autonomía y la dignidad de las personas con discapacidad, evitando estereotipos y prejuicios que puedan influir en el trato y la toma de decisiones. (Pinto Espinosa, 2022)

La comunicación efectiva es una habilidad fundamental para los conciliadores al tratar con personas con discapacidad. La capacitación debe enfatizar la necesidad de escuchar

activamente a las personas con discapacidad, brindarles el tiempo que necesiten para expresarse y adaptar la comunicación según sus necesidades y preferencias. Asimismo, es importante desarrollar la empatía en los conciliadores, para que puedan comprender las experiencias y las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad. La empatía les permitirá ponerse en el lugar del otro, ofreciendo un trato cálido y respetuoso que promueva un ambiente de confianza y seguridad. (Pinto Espinosa, 2022)

La capacitación de los conciliadores también debe incluir el abordaje específico de conflictos relacionados con la discapacidad. Esto implica comprender las particularidades de estos conflictos, como los temas de discriminación, accesibilidad y adaptación razonable, y cómo afectan a las personas con discapacidad. Los conciliadores deben estar preparados para identificar posibles prejuicios o estigmatización hacia las personas con discapacidad y trabajar para promover una conciliación justa y equitativa en estos casos. Asimismo, deben conocer las leyes y normativas que protegen los derechos de las personas con discapacidad en Colombia, para garantizar que los acuerdos alcanzados sean congruentes con el marco legal vigente. (Poveda Rubiano, 2022)

Capítulo II

2.1 El uso del lenguaje inclusivo en el trato con personas con discapacidad.

El lenguaje inclusivo es una herramienta poderosa para promover la igualdad y la dignidad de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. En Colombia, como en muchos otros países, es esencial reconocer y respetar la diversidad de las personas, y el lenguaje juega un papel fundamental en este proceso. El uso del lenguaje inclusivo en el trato con personas con discapacidad se puede destacar cómo un lenguaje adecuado y puede contribuir a la inclusión, la empatía y la promoción de los derechos humanos.

El lenguaje es una herramienta poderosa que refleja y moldea la forma en que percibimos el mundo y a las personas que nos rodean. El uso del lenguaje inclusivo implica reconocer la diversidad de las personas, evitando términos y expresiones que puedan excluir, discriminar o estigmatizar a quienes tienen discapacidades. (Moreno & Rincón, 2014)

En el trato con personas con discapacidad, es importante utilizar un lenguaje respetuoso y adecuado que reconozca su dignidad y derechos. Esto implica, por ejemplo, evitar términos peyorativos o despectivos que puedan reforzar estereotipos y prejuicios. En lugar de etiquetar a las personas por su discapacidad, se debe enfocar en su condición como un aspecto más de su identidad, pero no su único rasgo distintivo. (Alexandra & Nathaly, 2017)

Para lograr un cambio significativo en el uso del lenguaje hacia la inclusión, es fundamental implementar programas de sensibilización y educación dirigidos a la sociedad en general y a los profesionales que interactúan con personas con discapacidad. Esto incluye a profesionales del derecho, salud, educación y otros ámbitos en los que las personas con discapacidad pueden requerir atención y servicios. Los programas de sensibilización deben destacar la importancia del lenguaje inclusivo y sus beneficios para promover una cultura de respeto y dignidad hacia las personas con discapacidad. Además, es relevante proporcionar herramientas y ejemplos prácticos sobre cómo utilizar un lenguaje adecuado y respetuoso en diferentes contextos y situaciones. (Alexandra & Nathaly, 2017)

Es fundamental que el lenguaje inclusivo sea adaptable y sensible a las necesidades de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en el caso de personas con discapacidad visual o auditiva, es importante ofrecer materiales en formatos accesibles, como textos en Braille o subtítulos en videos. Para personas con discapacidad intelectual, es relevante utilizar un lenguaje claro y sencillo, evitando términos técnicos o confusos. Igualmente, es relevante tener en cuenta las preferencias de cada persona con discapacidad en el uso del lenguaje. Algunas personas pueden preferir términos específicos para referirse a su discapacidad, mientras que otras pueden preferir un lenguaje más general que no enfatice su condición. (Moreno & Rincón, 2014)

Adaptar el lenguaje según las necesidades de las personas con discapacidad y respetar sus preferencias es una muestra de respeto y consideración hacia su identidad y dignidad. A continuación, una tabla con expresiones correctas del uso del lenguaje inclusivo:

Tabla 1. Lenguaje Inclusivo.

EXPRESIÓN INCORRECTA	EXPRESIÓN CORRECTA
Discapacitado, minusválido, lisiado	Persona con discapacidad
Deforme	Persona con discapacidad congénita
Enano	Persona de talla baja
El ciego	Persona ciega o con discapacidad visual
El sordo	Persona sorda o con discapacidad auditiva
Paralítico	Persona con discapacidad física
Cojo	Persona con movilidad reducida
Retrasado mental, bobo, mongólico	Persona con discapacidad intelectual
Enfermo mental, loco, lunático	Persona con discapacidad psicosocial

2.2 El uso de intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas o mudas en los Centros de Conciliación.

El lenguaje de señas es la forma de comunicación natural para muchas personas sordas o mudas, y su reconocimiento como derecho fundamental es esencial para garantizar su acceso a la justicia. En Colombia, la Ley 324 de 1996 reconoce el lenguaje de señas como una lengua oficial de las personas sordas, y la Ley 982 de 2005 establece el derecho a la interpretación de lenguaje de señas en espacios públicos, incluyendo el ámbito judicial. La presencia de intérpretes de lenguaje de señas en los Centros de Conciliación es fundamental para asegurar que las personas sordas o mudas puedan participar activamente en los procesos de conciliación, expresar sus intereses y entender plenamente las discusiones y acuerdos. (Paternina, Mendoza, & Uribe, 2022)

El acceso pleno a la justicia es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia. Sin embargo, para las personas sordas o mudas, este acceso puede estar limitado debido a la barrera de comunicación que representa la falta de intérpretes de lenguaje de señas en los Centros de Conciliación.

La presencia de intérpretes de lenguaje de señas en los Centros de Conciliación promueve la igualdad de oportunidades para las personas sordas o mudas, permitiéndoles participar activamente en los procesos de conciliación y tomar decisiones informadas. Esto contribuye a una mayor justicia y equidad en el sistema judicial, evitando la discriminación y el acceso desigual a la justicia que pueden enfrentar las personas con discapacidad. La

presencia de intérpretes de lenguaje de señas no solo garantiza una comunicación efectiva entre las partes involucradas en el proceso de conciliación, sino que también empodera a las personas sordas o mudas, permitiéndoles expresar sus necesidades, intereses y opiniones de manera clara y directa. (Paternina, Mendoza, & Uribe, 2022)

Al contar con intérpretes de lenguaje de señas, las personas sordas o mudas pueden participar activamente en las negociaciones, comprender los acuerdos alcanzados y tomar decisiones informadas sobre la resolución de sus conflictos. Esto fomenta su autonomía y les permite tener un control efectivo sobre el proceso de conciliación. Es necesario promover la capacitación y sensibilización de los profesionales del derecho, conciliadores y personal en los Centros de Conciliación sobre el uso y el valor de intérpretes de lenguaje de señas, es importante la implementación de políticas y programas que garanticen la presencia de intérpretes en todos los procesos de conciliación en los que participen personas sordas o mudas. (Leal, 2016)

Capítulo III

3. Garantía de que las personas con discapacidad comprendan el proceso de conciliación y pueda participar activamente en el mismo.

La garantía de que las personas con discapacidad comprendan el proceso de conciliación y puedan participar activamente en el mismo es un aspecto fundamental para asegurar la igualdad de acceso a la justicia en Colombia. La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos ampliamente utilizado en Colombia. Sin embargo, es crucial que las personas con discapacidad tengan la capacidad de comprender y participar plenamente en el proceso de conciliación. Esto implica garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la información necesaria, comprendan los procedimientos y puedan expresar sus intereses y necesidades de manera efectiva. (Huertas & Perea, 1998)

En Colombia, se han implementado medidas para promover la accesibilidad y comprensión de las personas con discapacidad en el proceso de conciliación. El Protocolo de Atención Inclusiva en el Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad, elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, establece pautas y recomendaciones para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en el sistema de justicia. Este protocolo busca asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la información en formatos accesibles, como braille o lectura fácil, y que se les proporcione apoyo en la comunicación, como intérpretes de lenguaje de señas. (Sandoval, 2009)

Además, la Ley 2220 de 2022 establece que los interesados tienen la facultad de definir el centro de conciliación donde se llevará a cabo la conciliación y elegir al conciliador. Esta disposición permite a las personas con discapacidad seleccionar un centro de conciliación que cumpla con sus necesidades de accesibilidad y contar con un conciliador que tenga sensibilidad hacia sus particularidades. La Corte Constitucional de Colombia ha reafirmado en varias ocasiones el derecho de las personas con discapacidad a realizar actos jurídicos de manera independiente y a contar con las modificaciones y ajustes necesarios para ejercer su capacidad legal plena. Esto implica que las personas con discapacidad deben recibir el apoyo necesario para comprender el proceso de conciliación y participar activamente en él. (Ley 2220, 2022)

A pesar de los avances en la promoción de la accesibilidad y comprensión de las personas con discapacidad en el proceso de conciliación, aún existen desafíos por superar. Es fundamental seguir trabajando en la sensibilización y capacitación de los operadores de conciliación para garantizar una atención inclusiva y respetuosa hacia las personas con discapacidad. Asimismo, se deben fortalecer los mecanismos de difusión de información accesible sobre el proceso de conciliación y los derechos de las personas con discapacidad. (Dussan, 2004)

Finalmente, la garantía de que las personas con discapacidad comprendan el proceso de conciliación y puedan participar activamente en el mismo es esencial para asegurar la igualdad de acceso a la justicia en Colombia. A través de medidas como el Protocolo de Atención Inclusiva y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad,

se busca promover la inclusión y la participación plena de estas personas en el proceso de conciliación. Sin embargo, es necesario seguir trabajando en la sensibilización y capacitación de los operadores de conciliación, así como en la difusión de información accesible, para garantizar una conciliación verdaderamente inclusiva y equitativa. (Restrepo, 2019)

Capítulo IV

Metodología de búsqueda de la información.

- Ley 324 de 1996, por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda, reconoce la Lengua de Señas Colombiana (LSC) como la lengua natural de las personas sordas en el país. Esta ley tiene como objetivo garantizar el derecho de las personas sordas a utilizar y promover su lengua y cultura, así como fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades. Algunos temas importantes relacionados con esta ley son: Reconocimiento de la lengua de señas colombiana, derecho a la comunicación, promoción de la LSC y acceso a la información.
- El concepto legal de la conciliación se encuentra contenido en la Ley 446 de 1998, que en su artículo 64, la define como:

“Un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador”.
- La Ley 640 de 2001, Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones, los puntos más importantes que aborda la ley: Definición de conciliación, clases de conciliación, naturaleza de la conciliación, ámbito de aplicación, conciliadores y carácter vinculante, requisito de procedibilidad, conciliación judicial, y composición del Consejo nacional de conciliación y acceso a la justicia.

- La Ley 982 de 2005, por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones, establece normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas, y dicta otras disposiciones relacionadas. Algunos temas importantes son: Reconocimiento de la lengua de señas y sensibilización y capacitación.
- La Ley 1346 de 2009, Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, es conocida como la "Ley de Infancia y Adolescencia" y tiene como objetivo proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país. Seguidamente, los temas que aborda esta ley: Definición y protección de los derechos de la infancia y adolescencia, participación y derechos de los adolescentes, sistema nacional de bienestar familiar, etc.
- La Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, también conocida como "Ley de Discapacidad", establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia. A continuación, los temas importantes abordados en esta ley: Derechos de las personas con discapacidad, acciones afirmativas y ajustes razonables, participación y consulta, accesibilidad y sensibilización y capacitación.

- Decreto 1829 de 2013, Por el cual se reglamentan algunas disposiciones de las Leyes 23 de 1991, 446 de 1998, 640 de 2001 y 1563 de 2012, relativas a los centros de conciliación, el programa de formación en conciliación extrajudicial en derecho, la inspección, vigilancia y control y el Consejo Nacional de Conciliación, etc.
- La Ley 1996 de 2019, Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, también conocida como "Ley de Derecho a Decidir de las Personas con Discapacidad", establece medidas para garantizar el respeto a la dignidad humana, la autonomía individual y el derecho de las personas con discapacidad a tomar sus propias decisiones. Algunos de los puntos más importantes son: Derecho a la toma de decisiones, apoyo en la toma de decisiones, eliminación de la sustitución de la capacidad jurídica y medidas de apoyo.
- Sentencia C-022 de 2021, Medidas para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, es una sentencia emitida por la Corte Constitucional de Colombia que declara la constitucionalidad de la Ley 1996 de 2019, que establece medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad mayores de edad y el acceso a los apoyos que puedan requerirse para su ejercicio. Algunos de los temas importantes abordados en esta sentencia son: Derecho a la capacidad legal plena, acceso a los apoyos necesarios y cumplimiento de obligaciones internacionales.
- Sentencia C-025 de 2021, Presunción de capacidad legal de las personas en situación de discapacidad mental - garantía de autonomía, es una sentencia emitida por la Corte

Constitucional de Colombia que declara la constitucionalidad de la Ley 2068 de 2020, que establece medidas para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. Seguidamente, se presentan algunos de los temas importantes abordados en esta sentencia: Acceso a la justicia, ajustes razonables, derecho a la capacidad legal plena y obligaciones internacionales.

- La Ley 2220 de 2022, Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones, Esta Ley tiene como objetivo crear un marco normativo para la conciliación y establecer un Sistema Nacional de Conciliación en Colombia. Próximamente, se presentan los temas principales que aborda la Ley: Creación del Sistema Nacional de Conciliación, ampliación de la conciliación como requisito de procedibilidad, cambios en las etapas del proceso verbal y elección del centro de conciliación y del conciliador.

En la realización del presente trabajo de grado, se aplicó una metodología de carácter analítico - descriptivo, desarrollada a través de la exploración de diferentes fuentes de tipo doctrinal, jurisprudencial, normativo, con aportes bibliográficos de tipo físico, y virtual, además de la inclusión de referencias oficiales, circulares y artículos científicos relacionados, que luego de organizarla por categorías conceptuales, y realizar un análisis crítico e interpretativo de la información recolectada, se destinó a resolver los interrogantes generados en la investigación (Llanos, 2018)

Capítulo V

Conclusiones.

La conciliación es un derecho fundamental para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. La Ley 1618 de 2013 establece medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a la justicia, la educación, la salud, el trabajo y la participación en la vida política y social.

La conciliación es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos que permite a las partes involucradas llegar a un acuerdo sin necesidad de recurrir a un proceso judicial. Los centros de conciliación son lugares donde se pueden garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia. Estos centros ofrecen apoyo y ajustes razonables para garantizar la accesibilidad y la participación de las personas con discapacidad en el proceso de conciliación. (Marcela & Alberto, 2022)

La conciliación como derecho fundamental en personas con discapacidades es esencial para construir una sociedad más inclusiva y justa. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad mediante la conciliación no solo beneficia a estas personas, sino que enriquece a toda la comunidad al reconocer y valorar la diversidad. Superar los desafíos en la implementación de la conciliación requiere el esfuerzo conjunto de gobiernos, instituciones y la sociedad en general para crear entornos más accesibles y empáticos. Solo a través de la conciliación podremos construir un mundo en el que cada

persona, independientemente de sus capacidades, pueda alcanzar su máximo potencial y contribuir plenamente al desarrollo de la sociedad. (Armanda, Rodrigo, & Enrique, 2022)

Además, la Ley 1996 de 2019 establece medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, incluyendo la eliminación de la sustitución de la capacidad jurídica y la promoción del apoyo en la toma de decisiones.

Esto implica que las personas con discapacidad tienen derecho a participar activamente en el proceso de conciliación y a recibir los apoyos necesarios para comprender el proceso legal y tomar decisiones informadas. (LEY 1996, 2019)

La Sentencia C-025 de 2021 de la Corte Constitucional de Colombia destaca la importancia de implementar ajustes razonables para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a la justicia en igualdad de condiciones. Esto implica que los centros de conciliación deben garantizar la accesibilidad y la participación de las personas con discapacidad en el proceso de conciliación, a través de la disponibilidad de intérpretes de lengua de señas, materiales en formatos accesibles y ajustes en los horarios de las audiencias. (Sentencia C-025, 2021)

Los Centros de Conciliación en Colombia tienen el potencial de ser espacios inclusivos y accesibles para personas con discapacidad en la celebración de actos jurídicos. Sin embargo, todavía existen desafíos que deben abordarse para garantizar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a estos servicios de manera plena y efectiva. La adecuada capacitación de conciliadores, la promoción de la

conciliación como herramienta inclusiva, la mejora de la accesibilidad física y digital son pasos cruciales para avanzar hacia una justicia más inclusiva y equitativa en Colombia. Solo a través de estos esfuerzos conjuntos podremos alcanzar una sociedad que realmente valore y respete la diversidad y promueva el acceso igualitario a la justicia para todos. (Sentencia C-022, 2021)

Finalmente, los lugares donde se les puede garantizar el pleno ejercicio de sus derechos a las personas con discapacidad en Colombia incluyen los centros de conciliación, el sistema de justicia, el ámbito laboral, el ámbito educativo y la sociedad en general. Los centros de conciliación son lugares importantes donde se pueden garantizar el acceso a la justicia y la capacidad legal plena de las personas con discapacidad. Es importante seguir promoviendo medidas y políticas que fomenten la inclusión y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

Capítulo VI

Referencias

(26 de Agosto de 2019). Obtenido de LEY 1996:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1996_2019.html

Alexandra, A. F., & Nathaly, H. B. (2017). *Visibilizar, sensibilizar y educar a los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Pereira en la promoción de valores y lenguaje inclusivos para la aceptación de personas con discapacidad*. Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.co/items/5e3a01a2-fe51-4e04-847e-5d0970af2dcb>

Armanda, V. M., Rodrigo, R. J., & Enrique, S. O. (2022). *Desafíos en la implementación de la Ley 1996 de 2019 para el reconocimiento de la capacidad jurídica de personas con discapacidad mental en Colombia. Un cambio de paradigma*. Obtenido de <https://repositorio.cecar.edu.co/handle/cecar/2954>

Dussan, C. P. (2004). *Derechos Humanos y Discapacidad*. Bogotá: Centro editorial Universidad del Rosaio.

Huertas, L., & Perea, N. (Julio de 1998). *Normas que regulan la protección de las personas con discapacidad en Colombia*. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/47329/normas-discapacidad-colombia.pdf?sequence=1>

Jiménez, G. A. (Junio de 2017). *La capacidad jurídica de las personas con discapacidad en Colombia y los nuevos retos normativos*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-77192017000100002&script=sci_arttext

Jiménez, G. A., & Ríos, M. I. (2016). *La capacidad jurídica de las personas con discapacidad*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v8n1/v8n1a02.pdf>

Leal, L. C. (2016). *Percepciones sobre el sordo con relación al oyente, a la luz de siete textos narrativos señaliterarios*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.caroycuervo.gov.co/1269/>

Ley 2220. (30 de Junio de 2022). Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=125083>

Ley 446. (7 de Julio de 1998). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3992>

LEY 640. (5 de Enero de 2001). Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6059>

Llanos, A. Z. (26 de Octubre de 2018). *Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho*. Obtenido de Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho

Madera, M. M. (10 de Julio de 2023). Marco normativo de inclusión desde la perspectiva del enfoque de género y personas con discapacidad en Colombia. En *Ciencias Multidisciplinarias Vol 3* (pág. 128 y ss). Sincelejo: Ediluz. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-familia-semergen-40-pdf-S1138359310002182>

Marcela, P. S., & Alberto, G. R. (2022). *Garantías para el ejercicio de los derechos de los usuarios y estudiantes con discapacidad, enfocado en la inclusión del Consultorio Jurídico*. Obtenido de <https://repositorio.cecar.edu.co/handle/cecar/2942>

Moreno, S. J., & Rincón, D. A. (2014). *DISSËRTUM la expresión de lo justo...* Chía: Universidad de La Sabana.

Naciones Unidas. (2020). Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/standard-rules-equalization-opportunities-persons-disabilities>

Paternina, M. A., Mendoza, M. E., & Uribe, G. P. (2022). *La garantía del acceso a la justicia digital de las personas en situación de discapacidad*. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/a846b6dc-2df1-45f5-a30d-3d657a02aca6/content>

Pinto Espinosa, L. S. (2022). *Las garantías del modelo de asistencia para la capacidad de las personas con discapacidad mayores de edad en Colombia*. Obtenido de <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/7629>

Poveda Rubiano, J. D. (31 de Marzo de 2022). *La conciliación virtual en Colombia: evaluación de sus retos, ventajas y desventajas*. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/41349>

Restrepo, G. M. (2019). *Protocolo de atención Inclusiva en el acceso a la justicia para personas con discapacidad*. Obtenido de [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/Protocolo%20de%20Atención%20Personas%20con%20Discapacidad%20\(2\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/discapacidad/Protocolo%20de%20Atención%20Personas%20con%20Discapacidad%20(2).pdf)

Sandoval, H. P. (12 de Julio de 2009). *Procedimiento conciliatorio en Colombia*. Obtenido de <https://mediate.com/procedimiento-conciliatorio-en-colombia/>

Sentencia C-022. (4 de Febrero de 2021). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-022-21.htm>

Sentencia C-025. (5 de Febrero de 2021). Obtenido de

<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2021/C-025-21.htm>

Anexos

Uno de los datos necesarios para tener en cuenta, es que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) promueve la inclusión social de las personas con discapacidad a través de programas y políticas específicas. Esto implica que la inclusión social de las personas con discapacidad es un tema importante que debe ser abordado en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo los centros de conciliación. (Jiménez & Ríos, La capacidad jurídica de las personas con discapacidad, 2016)